

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

2276

Resolución por la que se acuerda aprobar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de la categoría de subinspector o subinspectora por promoción interna

DECRETO 2022-0247

Expedient N.º 670/2021

En la Muy Leal Ciudad de Felanitx, el alcalde que suscribe, Sr. Jaume Monserrat Vaquer, vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Antecedentes de hecho

1. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de día 16 de marzo de 2021 se aprobaron las bases específicas de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir, como personal funcionario de carrera, una plaza vacante de la categoría de subinspector o subinspectora de la policía local por promoción interna, las cuales fueron publicadas en el BOIB n.º 47 de día 8 de abril de 2021.
2. Dentro del plazo establecido al efecto, de acuerdo con la convocatoria publicada en el BOE n.º 93 de día 19 de abril de 2021, se presentó un único aspirante el cual quedó admitido.
3. Finalizadas las pruebas correspondientes del proceso, el pasado día 15 de marzo de 2022 el Tribunal Calificador acordó que, si dentro del plazo establecido no se presentaban alegaciones a la lista provisional de puntuaciones obtenidas a la fase de oposición junto con la correspondiente a la fase de concurso, una vez realizados todos los trámites elevar al órgano competente la puntuación de la única persona aspirante que ha superado el proceso selectivo.
4. Día 23 de marzo de 2022 se ha hecho público el anuncio del Tribunal calificador con la relación definitiva del aspirante que ha superado todas las pruebas del concurso- oposición.

Fundamentos de derecho

- I. Los diferentes sistemas de acceso a los cuerpos de policía local vienen regulados en el título IX del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares, entre los cuales se encuentra el sistema de promoción en la categoría de subinspector o subinspectora.
- II. La cláusula primera de las Bases que rigen el concurso oposición establece el objeto de la convocatoria, que es la cobertura como personal funcionario de carrera, de una plaza de subinspector o subinspectora de la Policía Local vacante y dotada presupuestariamente correspondiente a la Oferta de Ocupación Pública del año 2021.
- III. La cláusula décima de las Bases de referencia determina que el plazo de presentación de los documentos acreditativos de cumplimiento de los requisitos que exige la convocatoria se inicia desde la fecha de publicación de la resolución de aprobación de la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y que tienen que ser nombrados funcionarios en prácticas.
- IV. Tal y como se dispone en la cláusula undécima, la fase de oposición se completa con la superación de un periodo de prácticas, periodo que está integrado por la superación del correspondiente curso de capacitación de la categoría de subinspector/a cómo de la fase de prácticas en el municipio. Respecto del curso de capacitación, la cláusula doceava concluye que las personas aspirantes nombradas funcionarios en prácticas tendrán que realizarlo y superarlo, excepto en el supuesto en que la normativa de aplicación excepcione la realización del mismo.
- V. De conformidad a lo dispuesto en el art. 24 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, corresponde al alcalde todas las atribuciones en materia de personal que no sean competencia del Pleno. Sin embargo, en virtud del Decreto 2020-0819 de día 06.10.2020 el alcalde delegó la competencia en la Junta de Gobierno Local. Así por lo tanto, de la presente Resolución se tendrá que dar cuenta a la próxima reunión de la Junta.



VI. Finalmente hay que decir que, en atención al art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, por prioridad en la tramitación del expediente, el alcalde conoce y resuelve aprobar la relación del aspirante que ha superado las pruebas del proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de la categoría de subinspector o subinspectora por promoción interna.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero. Avocar el conocimiento y la resolución correspondiente a la aprobación de la relación del aspirante que ha superado el proceso selectivo para cubrir una plaza de subinspector de la Policial Local del Ayuntamiento de Felanitx para ser nombrado funcionario en prácticas.

Segundo. Aprobar la relación con la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo, y que será nombrada personal funcionario en prácticas, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN	DNI
1	***3339**

Tercero. Publicar la presente Resolución en el BOIB y en la página web del ayuntamiento www.felanitx.org, con la cual se abre el plazo de 20 días hábiles para que los interesados aporten la documentación detallada en la cláusula décima de las Bases, y si procede, la documentación que acredite que el aspirante ya dispone del curso de capacitación de la categoría de subinspector/a o superior.

Cuarto. Dar cuenta de esta Resolución a la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local.

El alcalde, Jaume Monserrat Vaquer. De acuerdo con la función de fe pública prevista en el art. 3.2h) del RD 128/2018, hago anotar dentro del exp. 670/2021, la presente Resolución. El secretario, Joan Garcia Cortès. Felanitx, 23 de marzo de 2022.

Felanitx, en el día de la signatura electrònica (24 de marzo de 2022)

El alcalde

Jaume Monserrat Vaquer

